



RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2006 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL -AECI-, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (PCI-MEDITERRÁNEO) ENTRE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS.

Las actividades de cooperación científica e investigación entre España y el Reino de Marruecos en el marco del "PCI-Mediterráneo" tienen como objetivo estrechar la coordinación de la política de cooperación al desarrollo con la política científica y tecnológica, facilitando sinergias entre el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 y el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, con el fin de impulsar dicha coordinación, fomentando vínculos estables de investigación entre España y el país referido, se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias del PCI/Mediterráneo/Marruecos.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado- BOE- 18.11.03).
- La Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE 8.07.1998)
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14.01.1999).
- El Real Decreto 1416/2004, de 11 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (B.O.E. del 12-06-04).
- El Real Decreto 562/2004 de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE 20.04.2004)
- El Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE 16.12.2000)
- La Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la AECI (BOE 26-04.2005)
- Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 aprobado por Consejo de Ministros de 28 de enero de 2005.



En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE 12.02.2001) de delegación de competencias, la Presidenta de la AECI, ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, las bases siguientes:

PRIMERA: CONVOCATORIA Y DOTACIÓN

Publicar en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria anual para 2006 de las ayudas para el PCI entre España y Marruecos, conforme a la presente Resolución, mediante la necesaria publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

Estas ayudas se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.103.143A 486.07 y 796.08 del ejercicio 2006. Para ello se ha previsto un crédito de 1.056.000 euros para 486.07 y 522.000 euros para 796.08, pudiéndose, en su caso, incrementar en base a nuevas disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a Universidades, públicas y privadas, Organismos Públicos de Investigación (OPI), y otras entidades públicas de investigación, españoles y marroquíes, entre cuyos fines legales o estatuarios conste la investigación y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidos.
- b) Disponer de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003, España)
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las subvenciones recibidas con anterioridad de la AECI.

Las entidades referidas, a través del Vicerrectorado, presidencia u oficina equivalente de Relaciones Internacionales del Centro español o marroquí correspondiente, asumirán la responsabilidad de las solicitudes y percibirán las ayudas. En consecuencia, las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos correspondientes de la Ley General de Subvenciones, serán asimismo de su responsabilidad.



TERCERA: OBJETO

El objeto de este Programa es constituir y desarrollar redes estables de cooperación científica y de investigación, entre equipos conjuntos académico-científicos de las Universidades y Organismos españoles y marroquíes, relacionados respectivamente en los Anexos I y II), en áreas temáticas prioritarias para la cooperación bilateral hispano-marroquí. Las ayudas objeto de esta convocatoria tienen por finalidad promover la realización de:

A.- Proyectos conjuntos de investigación.

B.- Acciones complementarias

Las áreas temáticas para la realización de dichos proyectos y acciones serán las prioritarias de la cooperación bilateral entre España y Marruecos (Anexo III, listado de áreas prioritarias ajustadas al Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 , puntuadas de 5, máxima, a 1, mínima).

Dichas prioridades se relacionarán, a su vez, con las áreas temáticas relevantes del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Anexo IV), y con las áreas de conocimiento pertinentes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Educación y Ciencia (Anexo V)

CUARTA: MODALIDADES

Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a cofinanciar las actividades que se articulen entre equipos académico-científicos, cuyos miembros deberán pertenecer a las universidades u organismos participantes, durante el periodo de realización del proyecto o acción, conforme a las siguientes modalidades:

A.- Proyectos conjuntos de investigación:

Ayudas para la movilidad de un equipo conjunto de investigadores, docentes, doctorandos o postdoctorandos procedentes de dos Centros español y marroquí, respectivamente, para desarrollar un proyecto conjunto de investigación, según un cronograma de ejecución del mismo.

Presentará la solicitud de ayuda el Coordinador-responsable español y el Coordinador-responsable marroquí del proyecto, del Centro español y marroquí correspondiente.

B.- Acciones complementarias:

Ayudas para la asistencia a reuniones, seminarios, encuentros, talleres, etc., según un plan de movilidad para la ejecución de las acciones, con el fin de estrechar vínculos entre los equipos de investigadores y /o docentes y sentar las bases para el desarrollo de futuros proyectos, pudiendo la acción llevarse a cabo en España y/o en Marruecos.



Presentará la solicitud de ayuda el Coordinador-responsable español y el Coordinador-responsable marroquí del proyecto, del Centro español y marroquí correspondiente

QUINTA: DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-

La duración de los proyectos conjuntos será de un año, desde la fecha de recepción de los fondos por las universidades o los centros de investigación. Se podrá renovar por un sólo año adicional, previa solicitud, no pudiendo la duración total de las ayudas a un proyecto superar los dos años (una primera solicitud y una renovación consecutiva). La duración de las ayudas a acciones complementarias será de un solo año. El coste anual de las ayudas se repartirá de la forma siguiente, abonándose por parte de la AECI:

- a) Para proyectos conjunto de investigación, hasta un máximo de 9.000 euros de ayuda para cada proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 486.07, y hasta un máximo de 3.000 euros de ayuda para cada proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 796.08
- b) Para acciones complementarias, hasta un máximo de 2.500 euros de ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria 486.07.

La parte marroquí abonará un máximo de 15.000 DH por proyecto, destinados a sufragar los gastos de viaje a España de 2 investigadores marroquíes, y para los gastos de estancia de 2 investigadores españoles en Marruecos:

A.- 8.000 DH para viajes de dos (2) investigadores marroquíes a España.

B.- 7.000 DH para estancias de dos (2) investigadores españoles en Marruecos.

SEXTA: ABONO DE LAS AYUDAS.-

Con cargo a las ayudas concedidas podrán imputarse gastos de los miembros de los equipos españoles académico-científicos conjuntos y visitantes.

- Aplicación presupuestaria 486.07:

- a) Gastos de desplazamiento de España a Marruecos.
- b) Gastos de desplazamiento interno tanto en España como en Marruecos.
- c) Gastos de estancia en España y un seguro médico (no farmacéutico) de los miembros del equipo marroquí.
- d) Gastos derivados de la preparación de reuniones, seminarios, talleres, etc. Necesarios para el cumplimiento final del objetivo de la ayuda. Quedan excluidos los gastos de personal y de material inventariable.



e) Gastos derivados de la publicación y difusión de trabajos e informes.

Las cantidades concedidas por la AECI para estas actividades se abonarán mediante transferencia bancaria al Centro español participante en el proyecto que resulte beneficiario, encargándose su Vicerrector o responsable equivalente de Relaciones Internacionales de la gestión y justificación de gastos correspondientes.

- Aplicación presupuestaria 796.08:

- Gastos para la adquisición de material inventariable.

Las cantidades concedidas por la AECI se abonarán a la entidad marroquí que participa en el proyecto conjunto.

Para las ayudas referidas, se especificará en la solicitud una memoria justificativa de los gastos de acuerdo a los epígrafes anteriormente mencionados

El abono de las subvenciones se realizará en un plazo no superior a los seis meses de la fecha de publicación de la Resolución de concesión de las ayudas.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.-

Las solicitudes de ayudas para proyectos y acciones, se presentarán respectivamente en español y en francés, con una clave informática única y conjunta, por el Coordinador-responsable español y por el coordinador –responsable marroquí, en nombre de sus respectivos centros, en el formulario conformado en www.aeci.es/pci, debiendo presentar, en su momento, la documentación a que se hace mención en la Base Novena.

Quedarán ulteriores y automáticamente eliminadas las solicitudes que aleguen datos no contrastables y las que no presenten, con una conjunta y única clave informática, la versión completa en español y en francés del proyecto o acción.

El plazo de formulación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y finalizará en treinta días naturales.

Una vez finalizado dicho plazo, si hubiese deficiencias o incorrecciones en los datos aportados, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanación. Transcurrido dicho plazo, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida la solicitud.



OCTAVA: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano competente para la instrucción del procedimiento, evaluación y propuesta de concesión es la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (DGRCC) de la AECE.

La selección final y propuesta de concesión de las ayudas se realizará por un Comité Mixto compuesto por representantes de ambos países.

La representación española, nombrada por la Presidenta de la AECE, en el Comité, la presidirá el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, contando con el Subdirector General de Becas, Lectorados e Intercambios (SGBLI) como Vicepresidente, y seis vocales: tres representantes de Universidades españolas, designados por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI), que asistirán invitados por la AECE, el Jefe de Servicio del PCI de la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios y dos representantes nombrados por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Actuará como Secretario del Comité el Jefe de la Unidad PCI/Mediterráneo.

La determinación de los representantes marroquíes corresponde a las autoridades marroquíes competentes. El Comité se reunirá alternativamente en España y Marruecos, en fechas acordadas previamente por vía diplomática.

El Comité establecerá su reglamento de funcionamiento interno. En el proceso de selección el Comité contará con la asistencia de expertos externos y de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la AECE en Marruecos. Se levantará acta de sus actuaciones y se elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas a la Presidenta de la AECE y a las autoridades marroquíes competentes, en función de los siguientes criterios:

1. Calidad, viabilidad académico-científica y de la planificación del proyecto conjunto de investigación, de docencia, o de la acción complementaria y su concordancia con las áreas temáticas prioritarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
2. Méritos académico-científicos y profesionales de los responsables del equipo académico-científico conjunto, y de los otros miembros del equipo, participantes en el proyecto conjunto y en la acción.
3. Impacto del proyecto o acción y capacidad para producir efectos evaluables y perdurables respecto a los objetivos de la cooperación bilateral de España con Marruecos y su concordancia con las prioridades horizontales, sectoriales, geográficas y estrategias del Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, así como su grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo.
4. Adecuación de los recursos solicitados a los planes de movilidad del proyecto o acción.



Cada criterio será evaluado con una puntuación en una escala de 5 a 1 (5: excelente, 4: sobresaliente; 3: notable; 2: mediano; 1: deficiente), con la obtención de la correspondiente puntuación media para todo el proyecto o acción.

En el caso de solicitudes de renovación de proyectos aprobados en Convocatorias anteriores, los solicitantes elaborarán una Memoria técnica sobre las actividades realizadas hasta el momento, que será redactada y evaluada teniendo en cuenta los criterios arriba mencionados.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN.-

El Vicerrector o responsable equivalente de Relaciones Internacionales del Centro español beneficiario de las ayudas para los proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias adjudicatarios, deberá aportar a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios, en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de formulación de solicitud, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 (BOE del 30).
- Si no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no estar sujeto a dicho impuesto. Si consta el alta, deberá presentarse el último recibo liquidado.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 (BOE de 5 de diciembre).

DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.-

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científica, a la vista del acta presentada por el Comité de evaluación, deberá formular la correspondiente propuesta de resolución en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde la publicación de la convocatoria. Vista la propuesta, el Secretario General de la AECI, por delegación de la Presidenta de la Agencia, de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2001 (BOE de 12 de febrero 2001) dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días.

Dicha Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Embajada de España en Rabat y de la AECI de Madrid, así como en su página Web (www.aeci.es) La concesión de ayudas será comunicada directamente a los Centros beneficiarios. Se entenderán denegadas todas aquellas solicitudes que no figuren en dicha Resolución.



UNDÉCIMA: REVOCACIÓN Y RENUNCIA.-

La AECI, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión cuando se detecten incumplimientos sustanciales de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

En este supuesto, la AECI exigirá la presentación de la justificación y la devolución cautelar de los fondos de las ayudas no ejecutados hasta el momento de la revocación. En caso de renuncia, la AECI resolverá, si procede, la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

DUODÉCIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios de la ayudas deberán presentar la justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la actuaciones subvencionadas.

Esta Justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica de las actividades llevadas a cabo.
- Relación de los gastos incurridos.
- Justificantes originales o copias compulsadas de los gastos incurridos en la realización de las actividades.
- Justificante o copia compulsada del reintegro de las cantidades no gastadas o no justificadas, si procede.
- Certificación en la que se expresen las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad, en su caso.

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.-

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Aceptar por escrito de la subvención concedida, firmada por el representante legal del Centro español, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado. Si no fuera aceptada en dicho plazo se entenderá que se renuncia a la misma, salvo que exista causa de fuerza mayor.
- Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo máximo de un año a contar desde la recepción de la misma por la universidad o centro de investigación correspondiente.



- Justificar ante la SGBLI el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la AECI, así como el control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.
- Comunicar a la SGBLI de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Destacar con visibilidad suficiente el logotipo de la AECI en el material que se utilice para la difusión de las actividades, en cualquier soporte, de su condición de adjudicatarios de ayudas de la AECI en el marco de la presente convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden AECI/ 1098/2005 de 11 de abril (BOE 26 de abril de 2005) mediante transferencia a la cuenta corriente nº 0049-5121-22 2710125548, que la Agencia Española de Cooperación Internacional mantiene en el Banco de Santander Central Hispano (C/ Cea Bermúdez, nº 25, 28003 Madrid)

DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA: NORMA SUPLETORIA Y NORMA FINAL.-

Corresponde al Secretario General de la AECI, por delegación de la Presidenta, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria.

La presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



AECI

AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

la Audiencia Nacional, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Potestativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 11 de agosto de 2006

La Presidenta,
P.D. Resolución de 29 de diciembre de 2000
El Secretario General
P.S. Resolución de AECI de 28 de Julio de 2006
La Subdirectora Gral. De Cooperación
Multilateral y Horizontal

Elena Madrazo Hegewisch

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
CENTROS ESPAÑOLES

Código	Universidad
ESP01	Universidad de Alcalá
ESP02	Universidad Alfonso X El Sabio
ESP03	Universitat d'Alacant
ESP04	Universidad de Almería
ESP05	Universitat Autònoma de Barcelona
ESP06	Universidad Autónoma de Madrid
ESP07	Universitat de Barcelona
ESP08	Universidad de Burgos
ESP09	Universidad de Cádiz
ESP10	Universidad de Cantabria
ESP11	Universidad Carlos III de Madrid
ESP12	Universidad de Castilla - La Mancha
ESP13	Universidad Complutense de Madrid
ESP14	Universidad de Córdoba
ESP15	Universidad de Deusto
ESP16	Universidad de Extremadura
ESP17	Universitat de Girona
ESP18	Universidad de Granada
ESP19	Universidad de Huelva
ESP21	Universitat de Illes Balears
ESP22	Universidad de Jaén
ESP23	Universitat Jaume I de Castellón
ESP24	Universidade da Coruña
ESP25	Universidad de La Laguna
ESP26	Universidad de La Rioja
ESP27	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
ESP28	Universidad de León
ESP29	Universitat de Lleida
ESP30	Universidad de Málaga
ESP31	Universidad de Murcia
ESP32	Universidad Nacional de Educación a Distancia
ESP33	Universidad de Navarra
ESP34	Universidad de Oviedo
ESP35	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
ESP36	Universitat Politècnica de Catalunya
ESP37	Universidad Politécnica de Madrid
ESP38	Universitat Politècnica de València

ESP76	Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)
ESP77	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
ESP78	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)
ESP79	Instituto de Estudios Fiscales (IEF)
ESP80	Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses
ESP81	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
ESP82	Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries
ESP83	Fundación de la Comunidad Valenciana. Centro de Investigación Príncipe Felipe
ESP84	Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (FIBIO-HRC)
ESP85	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
ESP86	Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)
ESP87	Fundación de la C.V. Centro de Investigación Príncipe Felipe
ESP88	Instituto Joan Lluís Vives

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica CENTROS MARROQUÍES
--

Código**Universidad**

MAR01	ECOLE NATIONALE DE COMMERCE ET DE GESTION
MAR02	ECOLE NATIONALE DES SCIENCES APPLIQUEES
MAR03	ECOLE SUPERIEURE DE TECHNOLOGIE
MAR04	FACULTE ACH-CHARIAA
MAR05	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR06	FACULTE DES SCIENCES
MAR07	INSTITUT DE FORMATION AUX CARRIERES DE SANTE
MAR08	UNIVERSITE IBNOU ZOHR
MAR09	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR10	FACULTE DES SCIENCES ET TECHNIQUES
MAR11	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR12	ECOLE HASSANIA DES TRAVAUX PUBLICS
MAR13	ECOLE NATIONALE DES PILOTES DE LIGNE
MAR14	ECOLE NATIONALE SUPERIEURE D'ELECTRICITE ET DE MECANIQUE
MAR15	ECOLE NORMALE SUPERIEURE
MAR16	ECOLE ROYALE NAVALE
MAR17	ECOLE SUPERIEURE DE TECHNOLOGIE
MAR18	ECOLE SUPERIEURE DES INDUSTRIES TEXTILES ET DE L'HABILLEMENT
MAR19	FACULTE DE MEDECINE DENTAIRE
MAR20	FACULTE DE MEDECINE ET DE PHARMACIE
MAR21	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES BEN M' SIK
MAR22	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES AIN CHOK
MAR23	FACULTE DES SCIENCES AIN CHOK
MAR24	FACULTE DES SCIENCES BEN M' SIK
MAR25	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES
MAR26	INSTITUT DE FORMATION AUX CARRIERES DE SANTE
MAR27	INSTITUT SUPERIEUR DE COMMERCE ET D'ADMINISTRATION DES ENTREPRISES
MAR28	INSTITUT SUPERIEUR DES ETUDES MARITIMES
MAR29	UNIVERSITE HASSAN II AIN CHOK
MAR30	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR31	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR32	FACULTE DES SCIENCES
MAR33	UNIVERSITE CHOJAIB DOUKALI
MAR34	FACULTE DES SCIENCES ET TECHNIQUES
MAR35	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR36	ECOLE NORMALE SUPERIEURE
MAR37	ECOLE SUPERIEURE DE TECHNOLOGIE

MAR75	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR76	FACULTE DES SCIENCES
MAR77	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES
MAR78	INSTITUT DE FORMATION AUX CARRIERES DE SANTE
MAR79	UNIVERSITE MOULAY ISMAIL
MAR80	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE L'ENSEIGNEMENT TECHNIQUE
MAR81	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR82	FACULTE DES SCIENCES ET TECHNIQUES
MAR83	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES
MAR84	UNIVERSITE HASSAN II
MAR85	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR86	ECOLE NATIONALE DES SCIENCES APPLIQUEES
MAR87	ECOLE SUPERIEURE DE TECHNOLOGIE
MAR88	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR89	FACULTE DES SCIENCES
MAR90	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES
MAR91	INSTITUT DE FORMATION AUX CARRIERES DE SANTE
MAR92	UNIVERSITE MOHAMED PREMIER
MAR93	CENTRE DE FORMATION DES INSPECTEURS DE L'ENSEIGNEMENT
MAR94	CENTRE D'ORIENTATION ET DE PLANIFICATION DE L'EDUCATION
MAR95	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR96	DAR EL HADITH EL HASSANIA
MAR97	ECOLE DES SCIENCES DE L'INFORMATION
MAR98	ECOLE MOHAMMADIA D'INGENIEURS
MAR99	ECOLE NATIONALE D'ADMINISTRATION
MAR100	ECOLE NATIONALE D'ARCHITECTURE
MAR101	ECOLE NATIONALE DE L'INDUSTRIE MINERALE
MAR102	ECOLE NATIONALE SUPERIEURE D'INFORMATIQUE ET D'ANALYSE DES SYSTEMES
MAR103	ECOLE NORMALE SUPERIEURE
MAR104	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE L'ENSEIGNEMENT TECHNIQUE
MAR105	FACULTE DE MEDECINE DENTAIRE
MAR106	FACULTE DE MEDECINE ET DE PHARMACIE
MAR107	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR108	FACULTE DES SCIENCES
MAR109	FACULTE DES SCIENCES DE L'EDUCATION
MAR110	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES AGDAL
MAR111	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES SOUISSI

MINISTERIOS
DE ASUNTOS
EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN

AGENCIA
ESPAÑOLA
DE
COOPERACION
INTERNACIONAL

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
CENTROS MARROQUÍES

Código	Universidad
MAR112	INSTITUT AGRONOMIQUE ET VETERINAIRE HASSAN II
MAR113	INSTITUT DE FORMATION AUX CARRIERES DE SANTE
MAR114	INSTITUT NATIONAL D'ADMINISTRATION SANITAIRE
MAR115	INSTITUT NATIONAL D'AMENAGEMENT ET D'URBANISME
MAR116	INSTITUT NATIONAL DE STATISTIQUE ET D'ECONOMIE APPLIQUEE
MAR117	INSTITUT NATIONAL DES ETUDES JUDICIAIRES
MAR118	INSTITUT NATIONAL DES POSTES ET TELECOMMUNICATIONS
MAR119	INSTITUT NATIONAL DES SCIENCES DE L'ARCHEOLOGIE ET DU PATRIMOINE

MAR120	INSTITUT ROYAL DE FORMATION DES CADRES DE LA JEUNESSE ET DES SPORTS
MAR121	INSTITUT SUPERIEUR D'ART DRAMATIQUE ET D'ANIMATION CULTURELLE
MAR122	INSTITUT SUPERIEUR DE L'INFORMATION ET DE LA COMMUNICATION
MAR123	UNIVERSITE MOHAMED V-AGDAL
MAR124	UNIVERSITE MOHAMED V-SOUISSI
MAR125	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR126	ECOLE SUPERIEURE DE TECHNOLOGIE
MAR127	ECOLE NATIONALE FORESTIERE D'INGENIEURS
MAR128	ECOLE SUPERIEURE DE TECHNOLOGIE
MAR129	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES
MAR130	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR131	ECOLE NATIONALE DE COMMERCE ET DE GESTION
MAR132	FACULTE DES SCIENCES ET TECHNIQUES
MAR133	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES
MAR134	UNIVERSITE HASSAN IER
MAR135	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR136	ECOLE NATIONALE DE COMMERCE ET DE GESTION
MAR137	ECOLE NATIONALE DES SCIENCES APPLIQUEES
MAR138	ECOLE SUPERIEURE ROI FAHD DE TRADUCTION
MAR139	FACULTE DES SCIENCES ET TECHNIQUES
MAR140	FACULTE DES SCIENCES JURIDIQUES ECONOMIQUES ET SOCIALES
MAR141	INSTITUT NATIONAL DE L'ACTION SOCIALE
MAR142	INSTITUT SUPERIEUR INTERNATIONAL DU TOURISME
MAR143	CENTRE PEDAGOGIQUE REGIONAL
MAR144	ECOLE NORMALE SUPERIEURE
MAR145	FACULTE DES LETTRES ET DES SCIENCES HUMAINES
MAR146	FACULTE DES SCIENCES
MAR147	FACULTE OUSSOUL EDDINE
MAR148	INSTITUT DE FORMATION AUX CARRIERES DE SANTE

MINISTERIOS
DE ASUNTOS
EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN

AGENCIA
ESPAÑOLA
DE
COOPERACION
INTERNACIONAL

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
CENTROS MARROQUÍES

Código	Universidad
MAR149	INSTITUT NATIONAL DES BEAUX ARTS
MAR150	UNIVERSITE ABDEL MALEK ESSAADI
MAR151	INSTITUT NATIONAL D'HYGIÈNE
MAR152	CENTRE NATIONAL DE L'ENERGIE, DES SCIENCES ET TECHNIQUES NUCLÉAIRES

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS PRIORITARIAS MARROQUÍES

Cód. Cad	Cód. CRS	Descripción	Aclaraciones/Información Adicional	Prior. (5 a 1)
111	11110	Política educativa y gestión administrativa.	Política sector educativo, programación y planificación; ayuda a ministerios de educación, administración y sistemas de gestión; asesoramiento y fortalecimiento institucional; desarrollo planes de estudio y materiales; actividades educativas sin especificar.	4
111	11130	Formación de profesores	Educación para profesores (cuando no se especifique nivel educativo, null); formación continua y previa; desarrollo de materiales didácticos.	3
112	11220	Educación primaria	Enseñanza primaria infantil académica y no académica; toda enseñanza básica y de primer ciclo sistemática; suministro de material escolar.	4
112	11230	Capacitación básica de jóvenes y adultos	Enseñanza académica y no académica para capacitación básica de jóvenes y adultos (educación de adultos, null); alfabetización y aprendizaje de cálculo aritmético elemental.	5
112	11240	Educación primera infancia	Educación preescolar académica y no académica.	3
113	11320	Educación secundaria	Enseñanza sistemática de segundo ciclo en todos sus niveles (jóvenes y adultos).	3
113	11330	Formación profesional	Formación profesional básica y enseñanza técnica a nivel secundario; formación en el puesto de trabajo; formación de aprendices; se incluye formación profesional no académica.	4
114	11430	Formación superior técnica y de dirección.	Programas de formación profesional para trabajadores y formación de empleados.	3
121	12110	Política sanitaria y gestión administrativa.	Política de sanidad; ayuda para la planificación y la programación; ayuda a ministerios de sanidad; administración de la sanidad pública; fortalecimiento y asesoramiento institucional; programas cobertura y seguro médico; actividades sanidad sin especificar.	5
122	12220	Atención sanitaria básica	Programas de asistencia sanitaria primaria y básica; programas de cuidados paramédicos y de enfermería; suministro de fármacos, medicamentos y vacunas para atención sanitaria básica	5

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS PRIORITARIAS MARROQUÍES

Cód. Cad	Cód. CRS	Descripción	Aclaraciones/Información Adicional	Prior. (5 a 1)
122	12230	Infraestructura sanitaria básica	Hospitales regionales, clínicas y dispensarios y equipamiento médico correspondiente; se excluyen los hospitales y clínicas especializados (12191)	5
122	12240	Nutrición básica	Programas directos para la alimentación (alimentación materna, lactancia y alimentación de continuidad /tras destete, alimentación infantil, alimentación escolar, null); identificación deficiencias micro-nutritivas; suministro de vitamina A, yodo, hierro, etc.; seguimiento de las condiciones de nutrición; enseñanza de la nutrición y de la higiene alimentaria; seguridad alimentaria doméstica.	3
122	12250	Control enfermedades infecciosas	Vacunación; prevención y control del paludismo, tuberculosis, enfermedades diarreicas, enfermedades transmitidas por un vector (agente portador) (por ejemplo: oncocercosis y bilharziosis), etc.	5
122	12281	Formación personal sanitario	Formación de personal sanitario para asistencia sanitaria básica.	5
130	13010	Política sobre población y gestión administrativa.	Políticas demográficas / desarrollo; trabajos de censo, registro de nacimientos y fallecimientos; datos inmigración y emigración; análisis / investigación demográfica; investigación salud reproductiva; actividades de población sin especificar.	5
130	13020	Atención salud reproductiva	Fomento salud reproductiva; cuidados prenatales y postparto, incluyendo alumbramiento; prevención y tratamiento de la infertilidad; prevención y gestión consecuencias del aborto; actividades maternas saludables.	5
130	13030	Planificación familiar	Servicios de planificación familiar, incluyendo orientación; actividades de información, educación y comunicación (IEC, null); distribución de anticonceptivos; capacitación y formación.	5
130	13040	Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el SIDA.	Todas las actividades relacionadas con enfermedades de transmisión sexual y con el control del SIDA, como información, educación y comunicación; diagnóstico precoz; prevención; tratamiento; cuidados.	5
130	13081	Formación de personal para población y salud reproductiva	Educación y formación de personal sanitario para servicios de población y salud reproductiva.	5
140	14010	Política recursos hidrológicos y gestión administrativa	Política del sector hidrológico, planificación y programación; legislación hidrológica y gestión; fortalecimiento institucional y asesoramiento; evaluación y estudios de abastecimiento hidrológico; aguas subterráneas, estudios sobre la calidad del agua y sobre las cuencas hidrográficas; hidrogeología; se excluyen los recursos hídricos para uso agrícola (31140).	5

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS PRIORITARIAS MARROQUÍES

Cód. Cad	Cód. CRS	Descripción	Aclaraciones/Información Adicional	Prior. (5 a 1)
140	14015	Protección recursos hídricos	Agua interiores de superficie (ríos, lagos, etc., null); preservación y rehabilitación de aguas subterráneas; prevención de la contaminación del agua por productos químicos agrícolas, y efluentes industriales.	4
140	14020	Abastecimiento y depuración de agua ¿sistemas de envergadura	Plantas desalinizadoras; tomas de agua, depósitos, tratamiento, estaciones de bombeo, sistemas de transporte y distribución; alcantarillado; plantas para depuración aguas residuales (de viviendas e industriales).	3
140	14030	Abastecimiento y depuración de agua ¿sistemas menores	Suministro y depuración de agua utilizando tecnologías de bajo coste tales como bombas manuales para extracción de agua, captación de agua de manantiales, sistemas de suministro de agua por acción de la gravedad, recogida agua de lluvia, aljibes, pequeños sistemas de distribución; letrinas, alcantarillado de pequeño calibre, evacuación de aguas residuales in situ (fosas sépticas).	4
140	14040	Desarrollo cuencas fluviales.	Proyectos integrados de cuencas fluviales; regulación corrientes de agua; presas, embalses, con exclusión de presas principalmente para regadíos (31140) e hidroeléctricas (23065) y actividades relacionadas con el transporte fluvial (21040).	4
140	14050	Eliminación / tratamiento residuos sólidos.	Tratamiento de residuos sólidos municipales e industriales, incluyendo residuos tóxicos y peligrosos; recogida, tratamiento y eliminación; vertederos; conversión en abonos y reciclaje.	5
140	14081	Educación y formación en abastecimiento y depuración de agua		5
151	15110	Política / planificación económica y de desarrollo.	Política y planificación macroeconómicas, fiscales y monetarias; planificación social; análisis y previsiones económicos y sociales; reformas estructurales; planificación para el desarrollo; desarrollo de las organizaciones; apoyo a ministerios responsables de la coordinación de la ayuda; otros ministerios y departamentos gubernamentales cuando el sector no puede especificarse.	3
150	15020	Gestión financiera sector público.	Fortalecimiento de la contabilidad financiera y fiscal; gestión del gasto público; mejora de sistemas de gestión financiera; procedimientos de cálculo de los ingresos impositivos; elaboración de presupuestos; auditoría sobre el terreno; medidas contra el despilfarro, el fraude y la corrupción.	3

COOPERACIÓN

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS PRIORITARIAS MARROQUÍES

Cód. Cad	Cód. CRS	Descripción	Aclaraciones/Información Adicional	Prior. (5 a 1)
151	15130	Desarrollo legal y judicial.	Desarrollo constitucional; elaboración de normas jurídicas; fortalecimiento institucional de sistemas legales y judiciales; enseñanza y formación en materia legal; asesoramiento y servicios jurídicos; prevención de la delincuencia.	4
151	15140	Administración pública.	Sistemas de gobierno, incluyendo parlamentos, administración local, descentralización; función pública y reformas de la función pública.	5
151	15150	Fortalecimiento sociedad civil	Participación y desarrollo de comunidades; cooperativas; organizaciones populares; desarrollo de otros procedimientos e instituciones para participación en la planificación y en la toma de decisiones.	4
151	15162	Derechos humanos.	Supervisión del respeto de los derechos humanos; apoyo a organizaciones nacionales y regionales de derechos humanos; protección de las minorías étnicas, religiosas y culturales [actividades no relacionadas con operaciones consolidación paz (15061)].	3
151	15163	Libertad de información.	Libre circulación de información sobre asuntos públicos sin censura, incluidas las actividades que incrementen la profesionalidad, cualificación e integridad de los medios de comunicación escrita y audiovisual (por ejemplo, formación de periodistas).	3
160	16020	Política de empleo y gestión administrativa.	Política y planificación del empleo; legislación laboral; sindicatos; fortalecimiento institucional y asesoramiento a instituciones; programas de asistencia a parados; programas de creación de empleo y generación de ingresos; seguridad y salud laborales; lucha contra el trabajo infantil.	4
160	16010	Servicios sociales.	Legislación y administración sociales; fortalecimiento de instituciones y asesoramiento; seguridad social y otros planes sociales; programas especiales para tercera edad, huérfanos, discapacitados, niños abandonados; dimensiones sociales de ajustes estructurales; infraestructura y servicios sociales sin especificar, incluyendo protección de consumidores.	4
160	16061	Cultura y ocio	Incluye bibliotecas y museos.	3
160	16063	Control estupefacientes.	Controles aduaneros y nacionales, incluyendo formación de la policía; programas educativos y campañas sensibilización para reducir el tráfico de drogas y la distribución interna.	3
160	16062	Capacitación estadística	Tanto en institutos nacionales de estadística como en cualquier departamento ministerial.	3

MINISTERIOS
DE ASUNTOS
EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN

AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACION
INTERNACIONAL

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS PRIORITARIAS MARROQUÍES

Cód. Cad	Cód. CRS	Descripción	Aclaraciones/Información Adicional	Prior. (5 a 1)
210	21010	Política transporte y gestión administrativa.	Política de transportes, planificación y ayuda a programas; ayuda a ministerios transporte; fortalecimiento institucional y asesoramiento; transporte no especificado; actividades que combinan el transporte por carretera, ferrocarril, fluvial y/o transporte aéreo.	3
230	23010	Política energética y gestión administrativa.	Política energética, planificación y ayuda a programas; ayuda a ministerios de energía; fortalecimiento institucional y asesoramiento; actividades del sector energético no especificadas incluida conservación de la energía.	4
230	23030	Producción energética - fuentes renovables.	Comprende política, planificación, desarrollo de programas, inspecciones e incentivos. La producción de combustible de leña y de carbón vegetal debe incluirse en Silvicultura (31261)	3
230	23067	Energía solar.	Incluye células fotovoltaicas, aplicaciones de energía solar y calefacción solar.	4
230	23068	Energía eólica.	Energía eólica para hidrodinámica y para la producción de electricidad.	4
230	23069	Energía maremotriz.	Incluye la conversión de energía térmica marina, la energía maremotriz.	3
230	23070	Biomasa	Tecnologías de densificación y utilización de la biomasa para la producción directa de energía, incluyendo el biogás, el gas obtenido por la fermentación de la caña de azúcar y de otros residuos vegetales y por anaerobios.	4
230	23081	Educación, formación temas energéticos.	Se refiere a todos los subsectores de la energía, y a todos los niveles de formación.	4
230	23082	Investigación energética.	Incluye inventarios y estudios.	3
240	24040	Intermediarios financieros semi-formales, informales	Micro créditos, cooperativas de ahorro y de crédito, etc.	4
240	24081	Enseñanza / formación en banca y servicios financieros		3
250	25010	Servicios e instituciones de apoyo a la empresa.	Apoyo a las asociaciones comerciales y empresariales, cámaras de comercio; reformas legales y reglamentarias para mejorar el entorno comercial de las empresas, fortalecimiento institucional y asesoramiento sector privado. Donde no puede determinarse el sector: asistencia general a empresas privadas (en concreto, emplear el código 32130 para empresas en el sector industrial).	3
311	31110	Política agraria y gestión administrativa	Política agraria, planificación y ayuda a programas; ayuda a los ministerios de agricultura; fortalecimiento institucional y asesoramiento; actividades agrarias no especificadas.	4
311	31181	Enseñanza / formación agraria		3

MINISTERIOS
DE ASUNTOS
EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN

AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACION
INTERNACIONAL

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS PRIORITARIAS MARROQUÍES

Cód. Cad	Cód. CRS	Descripción	Aclaraciones/Información Adicional	Prior. (5 a 1)
311	31166	Extensión agraria.	Formación no académica en agricultura.	3
311	31182	Investigación agraria	Incluye el cultivo de especies vegetales, fisiología, recursos genéticos, ecología, taxonomía, lucha contra las enfermedades, biotecnología agrícola; incluye investigación ganadera (sanidad animal, crianza y genética, nutrición, fisiología).	3
311	31191	Servicios agrícolas	Organización y políticas de mercado; transporte y almacenamiento; establecimiento de reservas estratégicas.	3
321	32110	Política industrial y gestión administrativa	Política industrial, planificación y programas; fortalecimiento institucional y asesoramiento; actividades industriales no especificadas; industrias productivas no especificadas más abajo.	4
321	32130	Desarrollo PYMEs	Apoyo directo al desarrollo de pequeñas y medianas empresas del sector industrial, con inclusión de servicios de contabilidad, auditoría y asesoramiento.	3
321	32140	Industria artesanal		3
321	32182	Investigación y desarrollo tecnológico	Incluye normalización industrial; control de calidad; metrología, ensayos, acreditación y certificación.	4
331	33110	Política comercial y gestión administrativa	Política comercial y planificación; apoyo a los ministerios y departamentos responsables de la política comercial; legislación relacionada con el comercio y reformas de la regulación; análisis y aplicación de acuerdos comerciales multilaterales, p. ej. sobre obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias; incorporación del comercio a las estrategias nacionales de desarrollo (p. ej. documentos de estrategia de lucha contra la pobreza); comercio mayorista/minorista; actividades comerciales y de promoción del comercio no especificadas.	3
331	33181	Educación / formación comercial	Desarrollo de recursos humanos en materia de comercio no incluidos en códigos anteriores. Incluye programas de universidad en materia de comercio.	3
332	33210	Política turística y gestión administrativa		4
410	41010	Política medioambiental y gestión administrativa	Política medioambiental, leyes, reglamentaciones e instrumentos económicos; instituciones y prácticas administrativas; planificación del medio ambiente y del uso del suelo; procedimientos de toma de decisiones; seminarios, reuniones; medidas diversas de conservación y protección no especificadas más adelante.	5
410	41020	Protección de la biosfera	Lucha contra la contaminación del aire, protección de la capa de ozono; lucha contra la contaminación marina.	3

MINISTERIOS
DE ASUNTOS
EXTERIORES Y DE
COOPERACIÓN

AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACION
INTERNACIONAL

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS PRIORITARIAS MARROQUÍES

Cód. Cad	Cód. CRS	Descripción	Aclaraciones/Información Adicional	Prior. (5 a 1)
410	41030	Biodiversidad	Incluye reservas naturales y acciones en las áreas circundantes; otras medidas para proteger especies vulnerables o en peligro de extinción y sus hábitats (por ejemplo, protección de humedales).	4
410	41040	Protección del patrimonio	Se refiere a paisajes culturales excepcionales; incluye lugares, objetos de valor histórico, arqueológico, estético, científico o educativo.	4
410	41050	Control / prevención de inundaciones	Inundaciones provocadas por ríos o mares; se incluyen actividades relacionadas con el control de intrusión de agua de mar y de subidas del nivel del mar.	4
410	41081	Educación / formación medioambiental		4
410	41082	Investigación medioambiental	Comprende el establecimiento de bases de datos, inventarios y estimaciones de recursos naturales y físicos; perfiles medioambientales y estudios de impacto cuando el sector no puede ser determinado.	3
420	42010	Mujer y desarrollo	Incluye proyectos y programas de Mujer y desarrollo multisectoriales, fomento y apoyo a grupos y organizaciones de Mujer y desarrollo; conferencias, seminarios, etc.	5
430	43010	Ayuda multisectorial		3
430	43030	Desarrollo y gestión urbanos	Proyectos integrados de desarrollo urbano; desarrollo local y gestión urbana; infraestructuras y servicios urbanos; finanzas municipales; gestión medio ambiente urbano; desarrollo y planificación urbanos; renovación y vivienda urbanos; sistemas catastrales.	3
430	43040	Desarrollo rural.	Proyectos integrados de desarrollo rural; por ejemplo planificación del desarrollo regional; fomento de capacidad descentralizada y multisectorial de planificación, coordinación y gestión; puesta en práctica de medidas y desarrollo regional (con inclusión de gestión de reservas naturales, null); administración de fincas; planificación de la utilización del suelo; integración funcional de áreas rurales y urbanas; sistemas de información geográfica.	4
430	43050	Desarrollo alternativo no agrario.	Proyectos para reducir las áreas para el cultivo de drogas, a través por ejemplo de posibilidades de ingresos no agrícolas, infraestructura material y social (véase el código 31165 para desarrollo alternativo agrario)	3

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS TEMÁTICAS (PLAN NACIONAL I+D+I)

Código	Descripción
100	AREA DE CIENCIAS DE LA VIDA
101	Programa Nacional de biomedicina
102	PN de tecnologías para la salud y el bienestar
103	PN de biotecnología
104	PN de biología fundamental
200	AREA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES
201	PN de recursos y tecnologías agroalimentarias
202	PN de ciencias y tecnologías medioambientales
203	PN de biodiversidad, ciencias de la tierra y cambio global
300	AREA DE CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMÁTICAS Y FÍSICA
301	PN de espacio
302	PN de astronomía y astrofísica
303	PN de física de partículas
304	PN de matemáticas
305	PN de física
400	AREA DE ENERGÍA
401	PN de energía
500	AREA DE QUIMICA, MATERIALES Y DISEÑO Y PRODUCCION INDUSTRIAL
501	PN de ciencias y tecnologías químicas
502	PN de materiales
503	PN de diseño y producción industrial
700	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION
701	PN de tecnología electrónica y comunicaciones
702	PN de tecnologías informáticas
703	PN de tecnologías de servicios de la sociedad de la información
800	AREA DE TRANSPORTE Y CONSTRUCCION
801	PN de medios de transporte
802	PN de construcción
900	AREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS
901	PN de humanidades
902	PN de ciencias sociales, económicas y jurídicas
1000	ACCIONES ESTRATEGICAS TRANSVERSALES
1001	Acción estratégica de Tecnologías Turísticas
1002	Acción estratégica de Nanociencia y nanotecnología
1003	Acción estratégica de E-ciencia
1100	AREAS HORIZONTALES Y PROGRAMAS NACIONALES
1101	PN de cooperación internacional en ciencia y tecnología
1102	PN de potenciación de los recursos humanos
1103	PN de apoyo a la competitividad empresarial
1104	PN de equipamiento e infraestructura de investigación científica y tecnológica
1105	PN de fomento de la cultura científica y tecnológica

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica
ÁREAS DE CONOCIMIENTO (ANEP)

Código	Descripción
AGR	AGRICULTURA
BMC	BIOLOGÍA MOLECULAR, CELULAR Y GENÉTICA
BVA	BIOLOGÍA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGÍA
CS	CIENCIAS SOCIALES
CT	CIENCIAS DE LA TIERRA
DER	DERECHO
ECO	ECONOMÍA
FFA	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA
FFI	FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA
FI	FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO
GAN	GANADERÍA Y PESCA
HA	HISTORIA Y ARTE
ICI	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
IEL	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
IME	INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y AERONÁUTICA
IND	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INF	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
MED	MEDICINA
MTM	MATEMÁTICAS
PS	PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
QMC	QUÍMICA
TA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
TEC	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES
TM	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES
TQ	TECNOLOGÍA QUÍMICA
VEM	VERTIDOS MARINOS ACCIDENTALES